



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 518/2013

á, 14 de agosto de 2013

VISTOS:

Mediante *hoja de ruta* N° 373/2013, se recibió el oficio firmado por el Alcalde Municipal: "Secretaría General OF. No. 0824/2013, del 21 de Mayo de 2013", en Secretaría del H. Concejo Municipal, el 29 de Mayo de 2013, en cumplimiento al Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remitió a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el expediente con el *Contrato* N° 86/2013, referente a "Uso de superficie de terreno, ubicado en el *Cementerio Municipal "Sagrado Corazón de Jesús", de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", suscrito con el Sr. AQUILINO ROJAS FLORES, con C.I. No.- 2847644 S.C.*

CONSIDERANDO:

Que, cursa plano y diseño del Proyecto del mausoleo, con superficie 10.00 mts2., Fotocopia Legalizada de la Cedula de Identidad, a nombre de AQUILINO ROJAS FLORES, con C.I. No.2847644 S.C., Memorial de solicitud de Legalización de terreno para el Mausoleo en el Cementerio la Sagrado Corazón de Jesús de fecha 26 de Marzo del 2006.

Que, cursa el Informe Técnico No.- 050/2006, del Administrador del Cementerio Sagrado Corazón de Jesús, Sr. Javier Vargas S.

Que, se constata la Liquidación por pago de Uso de Suelo N° 0046/2006, elaborado por la Dirección de Cementerios Municipales, que determina que por la superficie de 10.00 Mts.2, se debe pagar, por el derecho de uso de suelo, el importe de (Bs.-2.270/100) Dos mil Doscientos Setenta 00/100 Bolivianos, a razón de (Bs.225.-) Doscientos Veinticinco 00/100 Bolivianos, el metro cuadrado.

Que, se evidencia el Form. OMA-02/06008-Ingresos por tasas de aranceles y servicios municipales N° 0151728, a nombre del citado solicitante, por medio del cual quedó probado que este pagó la suma de Bs.-2.272,50.-, por concepto de derecho de Uso de Suelo.

Que, cursa el Informe Técnico No.- 125-2012 de fecha 14 de Febrero de 2012, elaborado por el Arq. SILVIA GRACIELA CAMPONOVO HURTADO donde se estableció que en el Cementerio SAGRADO CORAZAON DE JESUS, se encuentra el espacio solicitado, se determino una superficie útil de área de terreno de 10,32 mt.2. Con las siguientes características:

- Ancho ...4.00 ml.
- Profundidad ...2,58 ml.

Límites y Colindancias del Terreno.

Norte:	Pasillo Municipal 22	...4,00ml.
Sur:-	Mausoleos No.-13 del mismo bloque	...4,00 ml.
Este:	Pasillo Municipal N-S6	...2,58ml.
Oeste:	Mausoleos No.-11 del mismo bloque	...2,58 ml.

Ubicación:

La ubicación del mausoleo con respecto al cementerio seria al lado Sur- Este, (lado izquierdo del ingreso ppal.), Sector 2-E, Intersección de los Pasillo E-O 22, Mausoleo No.- 12, (Ver en plano de Ubicación adjunto). Se encuentra ubicado en la Zona Sur- Este, en la UIV -108 DM. N°10 del Cementerio Municipal SAGRADO CORAZON DE JESUS.

Que, se evidencia el Auto Motivado de fecha 05/02/2013, dictado por el Director de Cementerios Municipales, por medio del cual se resolvió: 1.- Ratificar las actuaciones administrativas, técnicas y legales dentro del presente trámite de adjudicación de uso de suelo



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

para Mausoleo a nombre del solicitante, en el Cementerio "Sagrado Corazón de Jesús". 2.- Al haberse realizado el informe Técnico No.125/2012, por la Arq. Silvia G. Camponovo Hurtado, el mismo que cumple con lo estipulado por el Inf.384/2011, de fecha 17 de octubre de 2011, se establece que no es necesaria la realización de un nuevo informe técnico, respecto al presente trámite.- 3.- Instruyó al área legal de la Dirección de Cementerios Municipales, se procesa a realizar un informe de verificación si ha cumplido con los requisitos exigidos para la admisión del trámite de adjudicación. 4.- Se instruyó al área legal de la Dirección de Cementerios Municipales, la obligación del cumplimiento del Auto Motivado.

Que, cursa el Informe No. 076/2013, emitido por la Abog. Ericka Eguez Hurtado, de la D.C.M., mediante el cual indicó que la solicitud de adjudicación cumple con los requisitos exigidos para la admisión del trámite de adjudicación.

Que, figura el nuevo Plano del Mausoleo que estableció que está en concordancia, en diseño y medidas, con respecto al Informe No. 125/2012, con proveído de la Arq. SILVIA CAMPONOVO, de la Dirección de Cementerios Municipales.

Que, constata la Liquidación por pago de Uso de Suelo N° 057/2013, elaborado por la Dirección de Cementerios Municipales, que determina que por la superficie de 0.32 Mts.2, se debe pagar, por el derecho de uso de suelo, el importe de (Bs.-72/100) Setenta y Dos 00/100 Bolivianos, a razón de (Bs.227.-) Doscientos Veintisiete 00/100 Bolivianos, el metro cuadrado.

Que, Se evidencia el Form. OMA-02/06008-Ingresos por tasas de aranceles y servicios municipales N° 0011597, a nombre del citado solicitante, por medio del cual quedó probado que este pagó la suma de Bs.-74,50.-, por concepto de derecho de Uso de Suelo.

Que, , figura el Informe Legal DCM/C.I. N° 081/2013, de fecha 06 de Mayo de 2013, en el cual se señaló: Habiendo cumplido con los pasos necesarios que establece la normativa vigente, además de la cancelación del pago de uso de suelo respectivo, por lo que se recomienda:

Que el Director de Cementerios Municipales, remita la documentación al Alcalde Municipal para que emita la Resolución Administrativa de adjudicación de terreno, donde ordene se facciones el contrato de uso de superficie, para que suscriba conjuntamente con la solicitante y su posterior remisión de todo el legajo al H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra para su consideración de conformidad con el Artículo 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades No.-2028.

Que, cursa, en dos ejemplares, la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 300/2013, del 06 de Mayo de 2013, mediante la cual se resolvió, conforme a lo establecido en el Art. 87 de la Ley de Municipalidades No. 2028, ADJUDICAR, en concesión, por el tiempo de TREINTA AÑOS, plazo que se computará a partir de la suscripción del contrato, a favor del Sr. AQUILINO ROJAS FLORES, el lote de terreno de 10.32 Mts.2, ubicado en el Cementerio Municipal "SAGRADO CORAZON DE JESUS", Ordenando, además, que Asesoría legal de la Dirección de Cementerios Municipales, elabore el respectivo contrato, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1° de la Ordenanza Municipal No. 27/90, previa verificación del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las Ordenanzas Municipales vigentes relacionadas con los aspectos técnicos, legales y financieros.

Que, cursa en tres ejemplares, el Contrato de Uso de Superficie N° 86/2013, de fecha 06/05/13, firmando al pie del mismo, por el Director de Cementerios Municipales, el citado Adjudicatario y la Abogado de la Dirección de Cementerios Municipales (no firma el Sr. Alcalde Municipal).

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión de fecha 14 de agosto de 2013, dicta la siguiente:



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato N° 86/2013, referente a Uso de Superficie, Adjudicado, por el tiempo de 30 años, computable a partir de la suscripción del contrato, a favor de AQUILINO ROJAS FLORES, con C.I. No.- 2847644 S.C., sobre un espacio de terreno de 10.32 Mts.2, ubicado en la zona Sur- Oeste, entre 4to., 5to. Anillo en la U.V. 108, DM. No. 10 del Cementerio Municipal "SAGRADO CORAZON DE JESUS", en la zona Sur de la ciudad.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Maria Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA